



Resolución Directoral

Lima, 02 JUN. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000728 que contiene el Informe N° D000017-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Programación y el Informe N° D000113-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;



Que, en esa línea, el literal e) del artículo 27 de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de proveedor único, que la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado nacional;

Que, mediante Memorándum N° D000331-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 25 de enero de 2023, la Dirección de Programación en su calidad de área usuaria, remitió a la Dirección de Adquisiciones, el requerimiento y la especificación técnica para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos, Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses";

Que, con Memorándum N° D000742-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección de Programación en su calidad de área usuaria, remitió a la Dirección de Adquisiciones, la actualización del requerimiento y la especificación técnica para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos, Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses";

Que, mediante Memorando N° 574-2023-DIGEMIN-DG-DPF/MINSA de fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - DIGEMID informa sobre las empresas titulares del registro sanitario, de los siguientes productos: i) Ácido fólico + Ferroso sulfato (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe – tableta, con la empresa INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.; ii) Atropina Sulfato (Solución Oftálmica) 10 mg/mL (1%) Solución - 5 mL, con la empresa LABORATORIO LANSIER S.A.C.; iii) Danazol 200 MG Cap, con la empresa LABORATORIO AC FARMA S.A.; iv) Fenitoina 125 mg/5 mL Suspensión 120 mL, con la empresa INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.; v) Haloperidol 2 MG/ML Sol 20ML, con la empresa INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.; y vi) Prazicuantel 150MG Tab, con la empresa QUIMICA SUIZA S.A.C.;

Que, mediante Memorándum N° D000153-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección de Programación en su calidad de área usuaria, remitió a la Dirección de Adquisiciones, la actualización del requerimiento y la especificación técnica para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos, Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses";

Que, con Memorándum N° D000923-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 20 de abril de 2023, la Dirección de Programación en su calidad de área usuaria, remitió a la Dirección de Adquisiciones, la actualización del requerimiento y la especificación técnica para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos, Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses", en atención que solo 39 de las 79 Entidades participantes han cumplido con remitir la documentación solicitada;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N°112-2023-UI-M-DACENARES/MINSA de fecha 03 de mayo de 2023, se determina el valor estimado, del procedimiento de selección de la Contratación Directa, por un importe total de S/ 31,952,284.40 (Treinta y un millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con 40/100 soles), incluido IGV;

Que, con Memorándum D000300-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 001700 (CCP SIAF N° 0000001727), por el importe de S/ 61,000.00 (Sesenta y uno mil con 00/100 Soles); Certificación de Crédito





Resolución Directoral

Lima, 02 JUN. 2023

Presupuestal N° 001701 (CCP SIAF N° 0000001729), por el importe de S/ 89,975.00 (Ochenta y nueve mil novecientos setenta y cinco 00/100 Soles); Certificación de Crédito Presupuestal N° 001702 (CCP SIAF N° 0000001730), por el importe de S/ 215,200.00 (Doscientos quince mil doscientos con 00/100 Soles); Certificación de Crédito Presupuestal N° 001703 (CCP SIAF N° 0000001731), por el importe de S/ 53,600.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles); Certificación de Crédito Presupuestal N° 001712 (CCP SIAF N° 0000001725), por el importe de S/ 10'990,793.80 (Diez millones novecientos noventa mil setecientos noventa y tres con 80/100 Soles); Certificación de Crédito Presupuestal N° 001699 (CCP SIAF N° 0000001726), por el importe de S/ 235,439.50 (Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 50/100 Soles); y el Formato de Previsión Presupuestal N° 073-2023-OPPM-CENARES/MINSA, por el importe de S/ 19'339,832.10 (Diecinueve millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y dos con 10/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N°281-2023-CENARES-MINSA, de fecha 15 de mayo de 2023, se aprueba la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, en el cual se incluye el presente requerimiento, con número de referencia 136 (Bienes);

Que, con Nota Informativa N° D000184-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación del expediente de contratación, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos, Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses";

Que, con Memorando N° 156-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 24 de mayo de 2023, la Directora General aprobó el expediente de contratación de la "Adquisición de Productos Farmacéuticos, Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses";

Que, mediante Informe N° D00017-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 29 de mayo de 2023, la Dirección de Programación solicita la aprobación de la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la "Adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses - (06 ítems)".

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación, y la Dirección de Adquisiciones, la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe N° D000113-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 02 de junio de 2023, en el cual concluye, que para el presente caso, se han acreditado los presupuestos legales que



configuran la contratación directa bajo el supuesto de Proveedor Único, de conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; ello por cuanto, el INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A., para el producto Ácido fólico + Ferroso sulfato (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe – tableta; el LABORATORIO LANSIER S.A.C., para el producto Atropina Sulfato (Solución Oftálmica) 10 mg/mL (1%) Solución - 5 mL; el LABORATORIO AC FARMA S.A., Danazol 200 MG Cap; el INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A., para el producto Fenitoina 125 mg/5 mL Suspensión 120 mL; el INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A., para el producto Haloperidol 2 MG/ML Sol 20ML; y QUIMICA SUIZA S.A.C., para el producto Prazicuantel 150MG Tab;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley precisa que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la normativa le confiere; asimismo señala que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad para aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único, entre otros supuestos, es delegable;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con el proveedor señalado en la presente resolución;

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 523-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la ***“Adquisición de Productos Farmacéuticos, Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses”***, por un importe total de S/ 31'952,284.40 (Treinta y un millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con 40/100 soles), incluido IGV, con (i) la empresa **INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.** para el producto Ácido fólico + Ferroso sulfato (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe – tableta; (ii) la empresa **LABORATORIO LANSIER S.A.C.**, para el producto Atropina Sulfato (Solución Oftálmica) 10 mg/mL (1%) Solución - 5 mL; (iii) la empresa **LABORATORIO AC FARMA S.A.**, para el producto Danazol 200 MG Cap; (iv) la empresa **INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.**, para el producto Fenitoina 125 mg/5 mL Suspensión 120 mL; (v) la empresa **INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.**, para el producto Haloperidol 2 MG/ML Sol 20ML; y (vi) la empresa **QUÍMICA SUIZA S.A.C.**, para el producto Prazicuantel 150MG Tab, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación.



Resolución Directoral

Lima, 02 JUN. 2023

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Econ. ROCÍO ESPINO GOYCOCHEA
Directora General